CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 13

La sesión ordinaria N° 11 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 21 de enero de 2010. Asistieron los señores, Nicolás Velasco, quien la presidió, Alejandro Goic Alfredo Ewing, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y la señora Elizabeth Lira. Excusó su asistencia la señora Ministra de Educación y el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 11 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación de las actas N° 11 y N° 12, de la sesiones ordinarias de 7 y 14 de enero de 2010, pues se encuentran en elaboración.

2. Cuenta

La Secretaria Ejecutiva informó que la Jefa de la División de Educación Superior le manifestó su preocupación ante la imposibilidad de reunirse con el Vicepresidente del Consejo, como había solicitado la semana anterior, pues indicó que existen diferentes temas de coordinación entre la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo que resulta urgente abordar.

Agregó que, entre los temas urgentes a ser revisados según la señora Bendersky, se encuentra la discrepancia que existe entre ambas entidades –Comisión y Consejo– respecto de la procedencia de la apelación por años de acreditación. Dicha discrepancia, indicó, se basa en la interpretación de la ley 20.129 que efectúa cada organismo, pues este Consejo estima que es competente para conocer las apelaciones por años de acreditación institucional, pues la historia de la ley da cuenta de ello, así como el principio de doble instancia que orienta el procedimiento administrativo; mientras que la Comisión sostiene que es improcedente el recurso de apelación en dicha circunstancia, argumentando estrictamente sobre la base del tenor literal de la norma que, en opinión de este Consejo, resulta ambiguo.

Si bien hasta ahora no se han presentado apelaciones por años de acreditación institucional, indicó la señora Torre, resulta posible que se planteen en el futuro próximo, pues la Comisión Nacional de Acreditación consagró expresamente el derecho a apelar respecto de tales decisiones en cinco acuerdos en los que concedió la acreditación institucional, y que han sido notificados recientemente a las instituciones. Agregó que tales acuerdos se refieren a la Universidad Católica del Maule, la Universidad del Bío Bío,

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

la Universidad de Valparaíso, la Universidad Adventista de Chile y la Universidad de Antofagasta. Informó que, al parecer, es dicha circunstancia la que ha motivado las recientes consultas que ha recibido la Secretaría Técnica respecto del plazo y procedimiento para apelar ante este Consejo de parte de instituciones que han sido acreditadas.

Los consejeros lamentaron que no se haya propiciado una instancia de diálogo entre los organismos involucrados en el proceso, con el fin de plantear directamente las distintas lecturas que admite la ley en esta materia. Reflexionaron, además, acerca de la necesidad de revisar con detención la historia de la ley, para efectos de favorecer su correcta aplicación, dado que este organismo ha detectado que existen ambigüedades en su redacción, tanto en materia de acreditación institucional, como en otros aspectos, que resultaría conveniente dilucidar.

Dada la urgencia de zanjar la discusión planteada, y el impacto que tendrá la *interpretación* que este Consejo suscriba formalmente acerca de la procedencia del recurso de apelación en acreditación institucional, no sólo respecto de sus atribuciones, sino que en todo el sistema de educación superior, los consejeros estimaron conveniente solicitar una opinión externa que revise las normas de la ley 20.129 e informe en derecho acerca del ámbito de su competencia en materia de apelaciones de acreditación institucional.

En virtud de lo anterior, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva efectuar las gestiones tendientes a contratar un estudio de abogados, con especialistas en derecho administrativo, para la elaboración de un informe en derecho acerca de la materia, de manera de que sea un insumo en la discusión que debiera plantearse entre este Consejo y la Comisión, a propósito de lo informado por la señora Torre en esta sesión.

3. Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile.
Visita de verificación integral.

La Secretaria Ejecutiva hizo una detallada presentación del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, y de su proceso de licenciamiento. Indicó que la institución obtuvo su reconocimiento oficial en el año 2008 e inició actividades docentes a comienzos del año 2009.

Indicó que la misión de esta institución apunta, en general, a la formación de realizadores cinematográficos, con sólida base en la teoría, arte, técnica y realización cinematográfica, y al desarrollo de un espacio de reflexión, creación y producción cinematográfica que promueva y desarrolle la actividad audiovisual. Hizo referencia a los propósitos institucionales y fines estratégicos.

Además, hizo referencia a los principales organizadores y autoridades del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, que presentan experiencia acumulada en este tema a propósito de su gestión en la escuela del mismo nombre, en funcionamiento desde el año 1995, creada para ofrecer formación sistemática en el área audiovisual a

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

jóvenes egresados de la enseñanza media. Agregó que, no obstante dicha escuela no cuenta con reconocimiento oficial, desarrolló una metodología propia de formación, que le valió el reconocimiento del mercado, al punto de alcanzar una matrícula estable que le permitió solventar su proyecto original. Puntualizó que la institución proyecta extinguir paulatinamente la oferta de formación de la anterior escuela, lo que se verificaría en el año 2012, para concentrar sus actividades en el instituto profesional.

La señora Torre informó que el instituto imparte la carrera de Cine, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, en jornada diurna, en su única sede en la ciudad de Santiago, con una duración de ocho semestres más el proceso de titulación.

Describió resumidamente la matrícula institucional de este primer año de funcionamiento de la institución, la que alcanza a 36 alumnos, y se refirió también a los docentes del instituto, a la infraestructura disponible y la manera en que es compartida con la escuela de los mismos organizadores.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva describió el contexto en el que se llevó a cabo la visita de pares evaluadores al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile. Indicó que se trata de la primera visita integral de verificación, realizada con la finalidad de evaluar el avance del proyecto institucional de acuerdo con los 10 criterios de evaluación del Consejo, a un año de funcionamiento de la institución y, al mismo tiempo, verificar el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo en la aprobación del proyecto institucional.

A continuación, el Consejo analizó el informe elaborado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución los días 16 y 17 de noviembre de 2009, y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la verificación efectuada al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile. Tales antecedentes destacaron como aspectos más valorados de la evolución del proyecto institucional: la claridad de la misión, principios y los propósitos institucionales; la entrega de información fiable y oportuna a sus estudiantes; el desarrollo de mecanismos que contribuyen a ordenar sus procedimientos; la existencia de algunos servicios académicos especiales, como las ayudantías; la fluida relación entre directivos, docentes y personal administrativo con los estudiantes; la experiencia de los docentes en la enseñanza del cine y la adecuada dedicación horaria; un buen equipamiento cinematográfico, útil para el aprendizaje práctico de los estudiantes; una ordenada planificación y gestión financiera , entre otros aspectos.

A continuación, los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas por la comisión, referidas a la informalidad de los mecanismos de comunicación interna, de toma de decisiones, al escaso uso de los procedimientos definidos y los documentos preparados para su registro, la ausencia de planificación de un sistema de atención remedial que tenga en cuenta los estudiantes - de sectores económicamente desfavorecidos - que pretende matricular, la falta de definición de criterios de evaluación de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes, la falta de un espacio de reflexión

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

disciplinaria que permita retroalimentar la formación y el modelo educativo que el instituto se propone, las deficiencias en la dotación de bibliografía obligatoria y complementaria y de suscripciones a revistas especializadas, la falta de espacios comunes para los estudiantes y la estrechez del inmueble en que desarrolla sus actividades, entre otros aspectos.

Los consejeros puntualizaron que, no obstante la experiencia anterior de los organizadores con la escuela de cine, el funcionamiento habitual de una institución de educación superior requiere del desarrollo de determinadas capacidades organizacionales que den cuenta de esta condición, por lo que el instituto deberá madurar en el marco del sistema de licenciamiento y de la verificación progresiva de las condiciones de funcionamiento que presente.

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidas a la revisión de la estructura organizacional que el instituto se ha dado, a la evaluación, a través de un proceso participativo, de los mecanismos e instrumentos de gestión institucional y académica creados por la institución, a la definición de un sistema de comunicación expedito, a la formulación de un sistema de orientación para los estudiantes respecto de becas y financiamiento de los estudios, a la definición de estrategias docentes para hacer frente a debilidades en la formación general de los estudiantes, al establecimiento de criterios de evaluación de los aprendizajes de talleres y cursos prácticos, a la creación de un espacio de reflexión docente más allá de actividades esporádicas de capacitación y a la adquisición de la bibliografía obligatoria y complementaria faltante, y a la presentación de un plan de mejoramiento de condiciones de infraestructura.

4. Centro de Formación Técnica Javiera Carrera
Visita de verificación integral.

La señora Torre indicó que el Centro de Formación Técnica Javiera Carrera ingresó al licenciamiento de este Consejo en noviembre de 2008, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, que obligó a los centros en acreditación ante el Ministerio de Educación a presentar su proyecto institucional y continuar su licenciamiento ante este organismo.

La Secretaria Ejecutiva hizo una detallada presentación del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, indicando que fue creado en el año 2001, bajo el sistema de acreditación administrado por el Ministerio de Educación y regulado por las normas de la ley 18.962. Agregó que, en diciembre de 2006, el Ministerio de Educación decretó la ampliación del período de acreditación del centro, por el plazo máximo de cinco años, el que vence en diciembre de 2011.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Informó que la misión institucional apunta a contribuir a la consolidación y desarrollo de la enseñanza técnica de nivel superior de calidad que promueva el desarrollo de la región del Maule e hizo referencia a los desafíos y objetivos estratégicos de la institución. Se refirió, también, a la estructura organizacional del centro, indicando que la dirección superior la ejercen los socios administradores de la sociedad organizadora.

La señora Torre informó que el centro imparte las carreras de Técnico Jurídico, en jornada vespertina, y de Técnico en Enfermería, en jornada diurna, en la única sede la ciudad de Linares. Describió la evolución de la matrícula institucional, la que se ha mantenido estable, observándose un aumento de matrícula nueva en los últimos dos años, e informó la matrícula por cada carrera, puntualizando que la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería concentra el 80% de la matrícula total de la institución.

En relación a la infraestructura de la institución, la señora Torre informó que ésta es compartida con el Centro de Educación Integral para Adultos, de propiedad de los mismos organizadores. Se refirió, además, a la dedicación horaria del cuerpo docente.

A continuación, la señora Torre describió el contexto en el que se llevó a cabo la primera visita de verificación integral efectuada al centro, indicando que ésta tiene por finalidad levantar un diagnóstico del estado de las principales fortalezas y debilidades que la institución presenta, desde la perspectiva de su propio proyecto institucional y de los criterios de evaluación que el Consejo ha definido para los centros de formación técnica, con miras a continuar su proceso de verificación ante este organismo. Agregó que la visita se efectuó los días 26 y 27 de noviembre de 2009, y que estuvo a cargo de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.

El Consejo analizó el informe elaborado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la visita de verificación efectuada al Centro de Formación Técnica Javiera Carrera. Tales antecedentes reflejaron como destacable la claridad de la información que el centro entrega a los estudiantes; la existencia de un registro curricular actualizado; la aplicación de cursos remediales, diseñados sobre la base de un diagnóstico del perfil de ingreso de sus estudiantes; la idoneidad de su cuerpo docente y la existencia de un sistema de evaluación docente; la coherencia en la estructura de las carreras que imparte; la existencia de convenios de práctica con diferentes empleadores; la existencia de infraestructura física e instalaciones, así como de recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las carreras, entre otros aspectos.

Enseguida, los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas en el centro, que se refieren a la ausencia de objetivos claros y medibles que orienten al actuar de la institución, por lo que la metodología de autoevaluación se mantiene en un nivel formal sin que exista un plan de desarrollo formal o planificación estratégica sobre la cual efectuar dicho análisis; la falta de actualización del reglamento general en lo referido a su estructura organizacional; la ausencia de uso de la información financiera disponible como herramienta de gestión y la falta de planificación en este ámbito; la carencia de planes de

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

desarrollo; la falta de mecanismos formales de actualización de sus carreras, entre otros aspectos.

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica Javiera Carrera, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, referidas a la elaboración de un Programa General de Desarrollo que establezca la forma en que se materializarán los propósitos institucionales y que considere una visión estratégica respecto del desarrollo futuro de la institución, a la elaboración de un plan de acción para el período 2010-2011, definido sobre la base del Programa general de Desarrollo reformulado, a la presentación de las modificaciones y actualizaciones de los planes y programas de estudios de sus carreras, y a la elaboración de un informe que dé cuenta de la situación financiera del Centro, y realice proyecciones que permitan asegurar la viabilidad del proyecto en el mediano y largo plazo, entre otros aspectos.

5. Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen
Evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación del Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen y de su proceso de licenciamiento, indicando que esta institución obtuvo su reconocimiento oficial en virtud de las normas de la ley 18.962 e inició sus actividades docentes el año 2005, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación. Agregó que se encuentra en el primer periodo de licenciamiento, correspondiendo a este Consejo pronunciarse sobre la autonomía institucional en el año 2011.

Indicó que el centro se adscribió, en noviembre de 2008, al proceso de licenciamiento y que el Consejo realizó la primera visita de verificación en mayo de 2009, a partir de la cual emitió el primer informe de estado de avance, contenido en el Acuerdo N° 050/2009. Señaló que tal acuerdo, junto con levantar las principales fortalezas y debilidades de la institución, dispuso un conjunto de acciones que debían ser cumplidas, a más tardar, el 30 de noviembre de 2009.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva precisó que el centro está constituido como sociedad anónima, en cuyo directorio participa un conjunto de personas naturales y jurídicas, entre las que se cuenta, la Universidad de La Frontera S.A., derivada de la universidad del mismo nombre, y la Fundación de Desarrollo de la Araucanía. Describió la estructura organizacional de la institución, refiriéndose tanto a sus autoridades colegiadas como unipersonales, y a las funciones que desempeñan cada una de éstas.

Informó que la misión institucional del centro se plantea la formación de técnicos de nivel superior, reconocidos por su contribución al desarrollo del sector productivo y social de la Región de La Araucanía y del país, con capacidad para afrontar el entorno dinámico y

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

clara vocación de servicio. Se refirió, además, a los objetivos estratégicos a los que apunta el quehacer institucional.

La señora Torre informó que el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen imparte, en la ciudad de Temuco, las carreras de Telecomunicaciones y Telemática, Asistente Ejecutivo Bilingüe, Técnico Deportivo, Técnico Electrónico en Control e Instrumentación Industrial, Electrónica Computacional y Redes de Computadores, y Asistente de Odontología, todas en jornada vespertina, y la carrera de Psicoeducación, en jornada diurna. Agregó que, en su sede de Angol, la institución imparte las carreras de Industrias Agroalimentarias, Gestión de Predios Agrícolas y Técnico en Administración.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta de las acciones que el Acuerdo N° 050/2009 dispuso respecto del centro de formación técnica, las que se refieren a la clarificación de la relación del centro con la Universidad de la Frontera, a la actualización de la misión institucional, a la evaluación del rol que cumple el directorio, a la generación de instancias de coordinación entre los ámbitos académico y administrativo de ambas sedes, a la formulación de una política de capacitación docente, a la definición de un mecanismo de evaluación permanente de los perfiles de egreso, a la elaboración de un plan de mejoramiento de los sistemas de registro curricular, al desarrollo a nivel institucional de instancias de vinculación con el sector productivo de la región, y a la elaboración de un plan de administración financiera realista.

A continuación, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 050/2009, de 23 de julio de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Analizados los antecedentes, el Consejo estimó que la respuesta de la institución respuesta dada por la institución a las acciones del Acuerdo N° 050/2009 era insatisfactoria en lo referido a la totalidad de las observaciones encomendadas, por lo que acordó transmitir las observaciones a las acciones relativas a tales aspectos, a más tardar el 30 de mayo de 2010, bajo apercibimiento de aplicar la suspensión del ingreso de nuevos alumnos a todas o a algunas de las carreras que la institución imparte, como sanción por el incumplimiento de las observaciones de este organismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 20.370, atendido que su incumplimiento representa un riesgo que puede afectar el desempeño general de la institución.

6. Instituto Profesional Adelante (en formación).

a) Reformulación del proyecto institucional.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 65 de la ley 20.370, el Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional del Instituto Profesional Adelante (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, del Acuerdo Nº 001/2009, de 8 de

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

octubre de 2009, que negó la aprobación del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Adelante y le formuló observaciones, los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto presentados por la institución, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Analizados los antecedentes, y atendido que la institución no subsanó adecuadamente las observaciones formuladas por este organismo, los señores consejeros acordaron rechazar el referido proyecto y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de su reformulación, referidas a la insuficiencia de justificación de su proyecto institucional; a la ausencia de articulación *efectiva entre la formación técnica de nivel medio con la de nivel superior, al desarrollo de* capacidades genéricas en sus estudiantes, tanto de nivel técnico como profesional, en desmedro de la formación disciplinaria; a la ausencia de programas remediales; a la falta de cumplimiento de la exigencia de duración legal respecto del título técnico; a la inadecuada estructura de gobierno y administración institucional; a la falta de una política global de evaluación docente; a los errores contenidos en sus proyecciones financieras, *entre otros aspectos*.

b) Reformulación de los proyectos de carrera de Contador Auditor e Ingeniería de Ejecución en Administración.

Considerando que el Consejo acordó rechazar el proyecto institucional del Instituto Profesional Adelante (en formación), los consejeros acordaron rechazar los proyectos de carrera de Contador Auditor e Ingeniería de Ejecución en Administración. Sin perjuicio de lo anterior, acordó transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de dichos proyectos de carreras, las cuales impedían, igualmente, su aprobación.

7. Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, ECOLE, en formación. Certificación de recursos.

Los consejeros analizaron los Acuerdos Nº 031/2009 y N° 032/2009, de 6 de julio de 2006, por el que se aprobó el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Escuela Culinaria Francesa, ECOLE, en formación, y la carrera de TNS en Gastronomía Internacional, la presentación realizada por la referida institución solicitando la certificación de recursos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, con relación a esta materia.

Sobre la base de los antecedentes aportados por la institución y las observaciones contenidas en la minuta preparada por la Secretaría Técnica, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó certificar que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, financieros, económicos y físicos necesarios para obtener su reconocimiento oficial y, por consiguiente, para iniciar actividades docentes impartiendo la carrera de Técnico de Nivel Superior en Gastronomía Internacional.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

No obstante lo anterior, los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica hacer presente a la institución las observaciones derivadas del análisis de los recursos, con el *fin de que ellas sean subsanadas en el transcurso del primer semestre de 2010.*

8. Centro de Formación Técnica INSEC.
Reformulación de la carrera de Técnico en Gestión de Productos y Servicios Financieros, en ambas jornadas, para las sedes de Santiago y Viña del Mar.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los Acuerdos N° 18, 20, 21 y 22, de 26 de noviembre de 2009, del Consejo Superior de Educación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Técnico en Gestión de Productos y Servicios Financieros, conducente al título técnico de nivel superior del mismo nombre, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la sedes de Santiago y Viña del Mar, del Centro de Formación Técnica INSEC.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis para que sean subsanas por la institución, previo a la implementación del programa.

9. Varios.

a) La señora Torre informó que, producto de las nuevas funciones que ha debido asumir este Consejo a partir de la entrada en vigencia de la ley 20.370, ha efectuado un ajuste en la organización interna de la Secretaría Técnica. Indicó que tales ajustes se refieren a la creación de un nuevo Departamento de Educación Escolar, que se encargará de los procesos evaluativos en ese ámbito, así como la redefinición de las funciones del resto de los departamentos que componen la Secretaría Técnica, que *pasan a denominarse: Departamento de Educación Superior (anterior Académico)*, Departamento de Investigación e Información Pública (anterior Investigación y Publicaciones), Departamento de Gestión y Finanzas (anterior Gestión) y Departamento Jurídico, que mantiene su nombre.

Asimismo, la señora Torre informó que el señor Rodrigo Díaz Mery, ingeniero civil, se ha integrado a la Secretaría Técnica, a partir de este mes, como Jefe del Departamento de Investigación e Información Pública, en reemplazo de la señora Paula Mena, que dejó su cargo para realizar estudios de posgrado en el extranjero.

Informó además que el nuevo Departamento de Educación Escolar, será supervisado directamente por ella con la colaboración del señor Díaz, hasta su total puesta en marcha.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En ese contexto, la señora Torre propuso revisar el orden de subrogancia del cargo de Secretario Ejecutivo aprobado por el Consejo en sesión de 26 de junio de 2008, el que consideraba que, en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo, le subrogaba el Jefe *del Departamento de Gestión y luego el Jefe del Departamento Jurídico*.

Tras un breve intercambio de opiniones, el Consejo acordó el siguiente orden de subrogancia, en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo: 1°Jefe del Departamento de Gestión y Finanzas; 2°Jefe del Departamento Jurídico; 3°Jefe de Departamento de Investigación e Información Pública; 4° Jefe de Departamento de Educación Superior.

Finalmente, la Secretaria Ejecutiva propuso a los consejeros efectuar una presentación detallada de esta reestructuración en una próxima sesión, así como de algunos aspectos presupuestarios y de gestión de la Secretaría Técnica, propuesta que fue aceptada por los señores consejeros

b) La Secretaria Ejecutiva solicitó permiso para asistir, junto a un profesional de la Secretaría Técnica, al Séptimo Congreso Internacional de Educación Superior denominado "Universidad 2010", organizado por el Ministerio de Educación Superior y las universidades de la República de Cuba, que tendrá lugar en la ciudad de la Habana, Cuba, del 8 al 12 de febrero de 2010.

Indicó que, en el marco de dicha actividad, se le ha solicitado efectuar una presentación sobre el impacto de los sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior.

Los consejeros autorizaron a la señora Torre y a un profesional de la Secretaría a asistir al mencionado seminario y a efectuar la presentación solicitada.

c) La Secretaria Ejecutiva presentó, para la aprobación del Consejo, una propuesta de Circular que reemplaza la anterior Circular del Consejo Superior de Educación que *establecía las normas sobre procedimientos de examinación selectiva*.

Explicó que la modificación tiene por objeto ajustar los procesos de examinación selectiva al actual marco legal, por lo que se elimina la examinación como medida de sanción por incumplimiento de acciones y se elimina el criterio de considerar favorable la examinación si el 50% de los alumnos aprueba la asignatura, porque tales aspectos no fueron recogidos por la LGE. Asimismo, la señora Torre informó que se aprovechó de mejorar algunos aspectos del proceso que requerían revisión, cambiando las denominaciones de las examinaciones y suprimiendo la modalidad de examinación por comisión paritaria, pues no se ha aplicado a ninguna institución por lo complejo de su administración.

Luego de un breve intercambio de opiniones respecto del contenido de la circular, los consejeros dieron su aprobación.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley 20.370 y en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 13 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión extraordinaria para el miércoles 27 de enero de 2010, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl